



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional inicial y del procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020/2021.*

La Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, el calendario del proceso de admisión, con especial indicación de los plazos de solicitud y matrícula de los ciclos de formación profesional inicial se fijará, mediante resolución de la dirección general competente en materia de formación profesional.

Por otro lado, en el artículo 6 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, se establece el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales en la oferta modular específica, indicando en su apartado 2.a) que la solicitud de autorización se presentará por el director del centro, previa comunicación al consejo escolar o consejo social, dentro del plazo fijado en la resolución anual dictada por la dirección general competente en materia de formación profesional por la que se establezca el calendario del procedimiento de autorización y el proceso de admisión para la oferta parcial.

La Orden EDU/463/2020, de 9 de junio, por la que se establece, para el curso 2020-2021, una medida extraordinaria en relación con la reserva de plazas en el proceso de admisión del alumnado a ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulado por la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, determina en su artículo único que la reserva de plazas para el alumnado que reúna alguna de las condiciones de acceso restantes, a la que se refiere el artículo 5.2.c).3.º y d) 3.º, de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, para los ciclos formativos de grado medio y grado superior, respectivamente, se mantendrá hasta el periodo extraordinario de admisión, no admitiéndose solicitudes por esta vía de acceso en periodo de admisión ordinario.

Por otra parte, la implantación de una aplicación informática para la gestión del proceso de admisión permite que los procesos de adjudicación de plaza escolar en el centro educativo y por las direcciones provinciales de educación puedan coincidir en el

tiempo, de tal manera que los correspondientes listados definitivos podrán publicarse simultáneamente, procediendo todo el alumnado al que se adjudique plaza a matricularse en el centro adjudicado en el periodo que indica la presente resolución.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## RESUELVO

### *I. Consideraciones generales*

#### *Primero.– Objeto.*

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional inicial, y del procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020/2021.

2. El calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional inicial se establece en relación a las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de oferta completa en régimen presencial.
- b) Modalidad de oferta parcial en régimen presencial, tanto en la opción modular ordinaria como en la modular específica.

#### *Segundo.– Resolución de empates.*

Conforme al resultado del sorteo al que se refieren el artículo 9 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, y el artículo 9 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, celebrado el 25 de mayo de 2020, las letras que conformarán los criterios de desempate son las siguientes: primera letra del primer apellido «U», segunda letra del primer apellido «L», primera letra del segundo apellido «F» y segunda letra del segundo apellido «B».

### *II. Modalidad de oferta completa en régimen presencial*

#### *Tercero.– Constitución de las comisiones de escolarización.*

Los titulares de las direcciones provinciales de educación constituirán una comisión de escolarización para formación profesional básica, ciclos de grado medio y de grado superior, antes del 23 de junio de 2020.

#### *Cuarto.– Unidades territoriales de admisión en ciclos de formación profesional básica.*

El titular de la dirección provincial de educación, antes del 26 de junio de 2020, determinará mediante resolución las unidades territoriales de admisión de los centros docentes de la provincia. Esta resolución se comunicará a los centros docentes y se publicará, antes de iniciarse el periodo ordinario de admisión, en los tabloneros de anuncios

de las direcciones provinciales de educación y en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>).

*Quinto.– Oferta de ciclos y determinación de plazas vacantes.*

1. La Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, dispondrá la provisión inicial de ciclos formativos autorizados y plazas vacantes para el curso escolar 2020-2021, en la aplicación informática «Oferta de puestos escolares», que se encuentra alojada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), antes del 19 de junio de 2020.

2. Las direcciones provinciales de educación, antes del 1 de julio de 2020, dictarán resolución determinando las plazas vacantes por curso de cada ciclo de formación profesional inicial, e indicará las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas, en cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia, publicándola el mismo día de su dictado en su tablón de anuncios, dándola publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.

*Sexto.– Proceso de admisión en período ordinario.*

El proceso de admisión en periodo ordinario en ciclos de formación profesional básica y en ciclos formativos de grado medio y superior para el alumnado que accede por las diferentes vías de acceso a las que se refiere el artículo 5.2.c) y d) respectivamente, de la Orden EDU/347/2016, de 28 de abril, a excepción de las indicadas en el punto 3.º de ambos párrafos, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Del 24 de junio al 30 de junio de 2020: Matriculación del alumnado del centro educativo que promociona de primer a segundo curso.
- b) Del 1 al 8 de julio de 2020: Presentación de solicitud de admisión dirigida al centro docente que solicite en primer lugar.

Preferentemente los solicitantes cumplimentarán la solicitud on line, a través de la aplicación informática para este fin disponible en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>). La aplicación generará la solicitud para entregar en el centro correspondiente junto con la documentación a la que se refiere el artículo 17.4 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril.

En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros a los que se desean acceder hasta un máximo de siete. El modelo de solicitud también estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>).

- c) Del 1 al 13 de julio de 2020: Introducción de datos en la aplicación informática por parte del director del centro público o titular del centro privado concertado para la elaboración de un listado provisional del alumnado solicitante de plaza, en cada

ciclo formativo, por cada vía de acceso, y de reservas, ordenados por orden de prioridad, indicando el baremo de cada participante y, en su caso, las solicitudes excluidas y el motivo de la exclusión.

- d) Día 16 de julio de 2020: Publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas con los motivos de su exclusión, en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web.

Los correspondientes listados estarán accesibles en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

- e) Del 16 al 20 de julio de 2020: Período de reclamaciones a los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.
- f) Día 23 de julio de 2020: Resolución de reclamaciones, modificaciones de datos en la aplicación informática, y publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes y de las direcciones provinciales de educación, de los listados definitivos de solicitudes admitidas en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas, a las que se ha adjudicado plaza, y las excluidas, indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en la página web de los centros y en el Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).
- g) Del 23 al 29 de julio de 2020: Matriculación del alumnado que ha obtenido plaza en el centro docente asignado.

*Séptimo.– Proceso de admisión en período extraordinario.*

El proceso de admisión en periodo extraordinario en ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en todas las vías previstas en el artículo 5 de la Orden EDU/347/2016, de 28 de abril, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 7 de septiembre de 2020: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de los ciclos formativos con plazas vacantes y los centros para los que se autoriza un periodo extraordinario para la presentación de nuevas solicitudes, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.
- b) Del 7 al 10 de septiembre de 2020: Presentación de solicitud de admisión dirigida al centro docente que solicite en primer lugar.

Preferentemente los solicitantes cumplimentarán la solicitud on line, a través de la aplicación informática para este fin disponible en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>). La aplicación generará la solicitud para entregar en el centro correspondiente junto con la documentación a la que se refiere el artículo 17.4 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril.

En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros a los que se desean acceder hasta un máximo de siete. El modelo de solicitud

también estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>).

- c) Del 7 al 10 de septiembre de 2019: Matriculación en primero y segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero a segundo curso en septiembre.
- d) Del 7 al 11 de septiembre de 2020: Introducción de datos en la aplicación informática por parte del director del centro público o titular del centro privado concertado para la elaboración de un listado provisional del alumnado solicitante de plaza, en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso, y de reservas, ordenados por orden de prioridad, indicando el baremo de cada participante y, en su caso, las solicitudes excluidas y el motivo de la exclusión.
- e) Día 14 de septiembre de 2020: Publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas con los motivos de su exclusión, en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web. Los correspondientes listados estarán accesibles en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).
- f) Días 14 y 15 de septiembre de 2020: Período de reclamaciones a los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas ante el director del centro público o titular del centro privado concertado
- g) Día 17 de septiembre de 2020: Resolución de reclamaciones, modificaciones de datos en la aplicación informática, y publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes y de las direcciones provinciales de educación, de los listados definitivos de solicitudes admitidas en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas, a las que se ha adjudicado plaza, y las excluidas, indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en la página web de los centros y en el Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).
- h) Del 17 al 21 de septiembre de 2020: Matriculación del alumnado al que se ha adjudicado plaza.
- i) Del 22 al 29 de septiembre de 2020: La comisión de escolarización podrá proponer al titular de la dirección provincial de educación la escolarización de un alumno o alumna, en otro ciclo formativo de grado medio o superior o del mismo ciclo de grado medio o superior en otro centro distinto del solicitado, siempre que existan plazas y previa consulta a los solicitantes.
- j) Del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2020: Matrícula del alumnado al que se refiere el apartado anterior.
- k) A partir del 3 de octubre de 2020, los centros docentes que dispongan de plazas en algún ciclo formativo de grado medio o superior, matricularán al alumnado por orden de llegada al centro.

*Octavo.– Proceso de admisión para mayores de 17 años en formación profesional básica.*

El proceso de admisión de para mayores de 17 años en formación profesional básica y el plazo de matrícula, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 22 de septiembre de 2020: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de la relación de plazas vacantes, en cada ciclo formativo, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en página web de los centros docentes.
- b) Días 22 y 23 de septiembre de 2020: Presentación de solicitudes, junto con la documentación a la que se refiere el artículo 25.2 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, ante la dirección provincial de educación de la provincia en la que se encuentra ubicado el centro solicitado. El formulario de solicitud de admisión, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- c) Día 24 de septiembre de 2020: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes por la comisión de escolarización al titular de la dirección provincial de educación y publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional del alumnado admitido por orden de prioridad en cada ciclo de formación profesional básica y centro adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y la página web de los centros docentes que imparten formación profesional básica en la correspondiente provincia.
- d) Del 24 al 25 de septiembre de 2020: Reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos ante la dirección provincial de educación.
- e) Día 28 de septiembre de 2020: Resolución de reclamaciones y publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las listas definitivas del alumnado admitido y excluido. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y la página web de los centros docentes que imparten formación profesional básica en la correspondiente provincia.
- f) Días 29 y 30 de septiembre de 2020: Matriculación del alumnado.
- g) Día 1 de octubre de 2020: Remisión de la relación de plazas vacantes, en cada ciclo formativo, por parte de los centros docentes a la dirección provincial de educación.



*III. Modalidad oferta parcial en régimen presencial  
en la opción modular ordinaria*

*Noveno.– Proceso de admisión en la oferta modular ordinaria.*

1. Finalizado el proceso de matriculación en la modalidad de oferta completa en régimen presencial, los directores de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados elaborarán una relación de los módulos profesionales de los ciclos formativos en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la dirección provincial de educación. La relación se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en el tablón de anuncios del centro del centro, antes del 8 de octubre de 2020.

2. El proceso de admisión de solicitudes y la matriculación del alumnado se realizará en las siguientes fechas:

- a) Días 8 y 9 de octubre de 2020: Presentación de solicitudes, junto con la documentación a la que se refiere el artículo 10.4 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, de admisión en el centro docente. El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- b) Día 13 de octubre de 2020: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos con el motivo de la exclusión, en el tablón de anuncios de cada centro y publicidad en su página web.

El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservada a esta comisión, junto con el listado provisional del alumnado admitido y excluido.

- c) Del 14 al 16 de octubre de 2020 Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.
- d) Día 19 de octubre de 2020: Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos ordenados por orden de prioridad y excluidos indicando el motivo de la exclusión, en el tablón de anuncios de cada centro y publicidad en su página web.
- e) Días 20 y 21 de octubre de 2020: Plazo de matriculación del alumnado.
- f) A partir del 22 de octubre de 2020, los centros docentes públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, admitirán nuevas solicitudes que se resolverán por orden de entrada en el centro.
- g) Antes del 27 de octubre de 2020, los centros docentes remitirán a la dirección provincial de educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional Régimen Especial y Equidad Educativa.

*IV. Modalidad oferta parcial en régimen presencial  
en la opción modular específica*

*Décimo.– Solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados.*

1. La solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados, cuando el centro disponga de medios propios, se dirigirá al dirección provincial de educación por el director del centro público o el titular del centro privado, previa comunicación al consejo escolar o consejo social, en el caso de los centros públicos, con una antelación mínima de un mes al inicio de las actividades lectivas del módulo.

La solicitud de autorización, cuando la oferta no se pueda realizar con recursos propios, se dirigirá al Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa por el director del centro público, previa comunicación al consejo escolar o consejo social, con una antelación mínima de dos meses al inicio de las actividades lectivas del módulo.

2. Las solicitudes de autorización para impartir los módulos profesionales individualizados indicados en el punto 1 se ajustarán a los modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), siendo inadmitidas las solicitudes que no sean presentadas por esta vía.

*Undécimo.– Proceso de admisión en la oferta modular específica.*

1. En los centros sostenidos con fondos públicos, el proceso de admisión del alumnado en la oferta modular específica se iniciará, una vez que el centro haya obtenido la correspondiente autorización, con la publicación de la oferta en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, que será objeto de publicidad en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

2. La información objeto de publicación deberá ser la siguiente:

- a) Módulo o módulos profesionales que se ofertan.
- b) Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo profesional.
- c) Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.
- d) Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.
- e) Otros datos de interés a juicio del centro.



3. Una vez publicada esta información, el director del centro público o titular del centro privado concertado, garantizará el cumplimiento de los siguientes plazos:

a) Tres días hábiles para presentar las solicitudes de admisión junto con la documentación a la que se refiere el artículo 10.4 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, contados desde el día siguiente a la publicación de la oferta, finalizados los cuales se publicará la lista provisional de admitidos ordenados por orden de prioridad y excluidos con la causa de exclusión en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

b) Tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para la presentación de reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.

c) Dos días hábiles desde la finalización del plazo anterior para la resolución de las reclamaciones y la publicación de la lista definitiva del alumnado en la dirección provincial de educación, de la que se dará también publicidad en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

d) Tres días hábiles para realizar la matrícula, a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos.

4. Finalizado el período de matriculación, los centros docentes que dispongan de plazas, abrirán un plazo extraordinario de matrícula de un mes. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 15 de junio de 2020.

*El Director General de Formación Profesional,  
Régimen Especial y Equidad Educativa,  
Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA*